

**2036-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas cuarenta y seis minutos del cinco de setiembre de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón Central, de la provincia de Heredia, por el partido Unidad Social Cristiana**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea, el oficio TEI-RE148-2017 del veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, la copia del acta de la asamblea aportada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Unidad Social Cristiana celebró el veintisiete de agosto de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón Central, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**UNIDAD SOCIAL CRISTIANA  
HEREDIA CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401230548	LUIS ALBERTO WILLIAMS OVARES	PRESIDENTE PROPIETARIO
401150476	SERGIO ARGUEDAS CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
113030994	ANDREA PATRICIA GARCIA SOLIS	TESORERO PROPIETARIO
401150835	SILVIA SOLIS GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
402290748	LUIS FERNANDO GOMEZ GUTIERREZ	SECRETARIO SUPLENTE
107730690	HECTOR GERARDO VILLALOBOS SALAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
103170180	MIGUEL MONGE MIRANDA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401410515	ANA GABRIELA VARGAS ULLOA	TERRITORIAL
303210972	RAFAEL BARBOZA TENORIO	TERRITORIAL
402390129	MARIA FERNANDA BENAVIDES FERNANDEZ	TERRITORIAL
109820616	BERTIANA FERNANDEZ LOPEZ	TERRITORIAL
107660721	JOSE SANTIAGO AVELLAN FLORES	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, según lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**